COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

Resolución Gerencial General Nº 084-2024-CAFED/GG

Callao, 12 julio del 2024

VISTO:

Memorando N° 000543-2024-CAFED/GIE de fecha 10 de junio del 2024, Memorando N° 000586-2024-CAFED/GIE de fecha 28 de junio del 2024, Memorando de Certificación N°00487-2024-CAFED/GPP de fecha 09 de julio del 2024, Memorando de Certificación N° 00513-2024-CAFED/GPP de fecha 09 de julio del 2024, Informe N° 001064-2024-CAFED/SGL de fecha 10 de julio de 2024, Memorando N° 1499-2024-CAFED/GA de fecha 11 de julio del 2024, Informe N° 000115-2024-CAFED/GAJ de fecha 12 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, es un Instrumento de Gestión, que sirve para programar, difundir y evaluar la atención de necesidades de bienes, servicios y obras que una entidad requiere para el cumplimento de sus fines. El proceso de selección detallado en el referido documento se encuentra financiado y será convocado durante el año fiscal.

Que, en ese sentido, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece lo siguiente:

> *"15.2. Plan Anual de Contrataciones:*
> *Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento".*

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, establece lo siguiente:

> *"6. Plan Anual de Contrataciones:*
> *6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.*
> *6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*
> *6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.*
> *6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".*
> Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que:
>
> *"41. Requisitos para convocar:*
> *41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los*

documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento".

De conformidad con el numeral 6.3, del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225– Ley de Contrataciones del Estado; la Entidad pública expresa que su PAC y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en el portal institucional, la publicación se debe realizar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de ser el caso sus modificaciones, en cual debe incluir la publicación del documento aprobatorio o modificatorio; en tal sentido, luego de aprobar la primera modificatoria del PAC institucional, correspondiente al ejercicio 2024, este debe ser publicado en el portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; según quien corresponda dicha actividad.

Asimismo, de conformidad con el numeral 6.4, del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225– Ley de Contrataciones del Estado; expresa que, el PAC es requisito para convocar los procedimientos de selección, con salvedad de "comparación de precios"; estos deben estar incluidos en el PAC, bajo la sanción de nulidad; para el caso en concreto el CAFED, cuenta con un PAC aprobado.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 001- 2024-CAFED/GG, de fecha 24 de enero de 2024, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobó el Plan Anual de Contrataciones del CAFED, correspondiente al año fiscal 2024, para las contrataciones de bienes, servicios y obras; cumpliendo así con el marco normativo vigente.

Que, mediante el numeral 6.5.1 y 6.5.2, VI Disposiciones Específicas, de la Directiva N° 004-2020/CAFED; refiere que luego de aprobado el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el ejercicio presupuestal para incluir o excluir procedimientos de selección y además esta deberá ser aprobada mediante resolución emitida por el Gerente General o resolución del funcionario a quien el titular del CAFED, haya delegado tales competencias.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 021-2024-CAFED/GG, de fecha 28 de febrero de 2024, la Gerencia General del CAFED, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 028-2024-CAFED/GG, de fecha 27 de marzo de 2024, la Gerencia General del CAFED, se aprobó la segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 029-2024-CAFED/GG, de fecha 27 de marzo de 2024, la Gerencia General del CAFED, se aprobó la tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 035-2024-CAFED/GG, de fecha 03 de abril de 2024, la Gerencia General del CAFED, se aprobó la cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de

Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 047-2024-CAFED/GG, de fecha 16 de abril de 2024, la Gerencia General del CAFED, se aprobó la quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 055-2024-CAFED/GG, de fecha 25 de abril de 2024, la Gerencia General del CAFED, se aprobó la sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 061-2024-CAFED/GG, de fecha 07 de mayo de 2024, la Gerencia General del CAFED, se aprobó la séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 064-2024-CAFED/GG, de fecha 14 de mayo de 2024, la Gerencia General del CAFED, se aprobó la octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 083-2024-CAFED/GG, de fecha 09 de julio de 2024, la Gerencia General del CAFED, se aprobó la novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF, concordante con lo señalado en el artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.

Que, mediante Memorando N° 000543-2024-CAFED/GIE, emitido en fecha 10 de junio de 2024 por la Gerencia de Infraestructura Educativa, solicitó a la Gerencia de Administración la contratación para la ejecución de la obra IOARR- "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO Y COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 154 RAYITO DE LUZ, EN EL CENTRO POBLADO CIUDADELA PACHACUTEC DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", CON CUI 2623197.

Que, mediante Memorando N° 000586-2024-CAFED/GIE, emitido en fecha 28 de junio de 2024 por la Gerencia de Infraestructura Educativa, solicitó a la Gerencia de Administración la contratación para la ejecución de obra IOARR-"REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) I.E. 5095 JULIO RAMON RIBEYRO EN EL AA.HH. BOCANEGRA ZONA 1 DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, CON CUI 2592492.

Que, mediante Memorando de Certificación N°00487-2024-CAFED/GPP, emitido en fecha 09 de julio de 2024 por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se otorga a la Subgerencia de Logística la certificación de crédito presupuestario N°2988 por el monto de S/1´577,521.36 (Un Millón Quinientos Setenta y Siete Mil Quinientos Veintiuno con 36/100 soles), para el requerimiento de contratación para la ejecución de la obra IOARR- "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO Y COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 154 RAYITO DE LUZ, EN EL CENTRO POBLADO CIUDADELA PACHACUTEC DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", CON CUI 2623197".

Que, con Memorando de Certificación N°00513-2024-CAFED/GPP, emitido en fecha 09 de julio de 2024 por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se otorga a la Subgerencia de Logística la certificación de crédito presupuestario N°3200 por el monto de S/1´789,607.12 (Un Millón Setecientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Siete con 12/100 soles), para el requerimiento de Contratación para la ejecución de obra IOARR- "REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) I.E. 5095 JULIO RAMON RIBEYRO EN EL AA.HH. BOCANEGRA ZONA 1 DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, CON CUI 2592492.

Que, mediante Informe N° 001064-2024-CAFED/SGL emitido en fecha 10 de julio de 2024 por la Subgerencia de Logística, solicita a la Gerencia de Administración la inclusión de dos (02) procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones (PAC) según el siguiente detalle:

N° DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO	MES PREVISTO	ACCIÓN	VERSIÓN
22	IOARR-"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO Y COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 154 RAYITO DE LUZ, EN EL CENTRO POBLADO CIUDADELA PACHACUTEC DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", CON CUI 2623197"	01	OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS PARTICIPACIONES	S/1'577,521.36	JULIO	INCLUIR	11
23	IOARR-"REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) I.E. 5095 JULIO RAMON RIBEYRO EN EL AA.HH. BOCANEGRA ZONA 1 DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, CON CUI 2592492..	01	OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS PARTICIPACIONES	S/1'789,607.12	JULIO	INCLUIR	11

Que, mediante Memorando N° 1499-2024-CAFED/GA, emitido en fecha 11 de julio del 2024 por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la aprobación de la décima Modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo correspondiente que conlleva a la aprobación mediante acto resolutivo, incluyendo los siguientes procedimientos de selección:

N° REFERENCIA PAC	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
22	IOARR-"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO Y COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 154 RAYITO DE LUZ, EN EL CENTRO POBLADO CIUDADELA PACHACUTEC DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", CON CUI 2623197"	S/1'577,521.36	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
23	IOARR-"REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) I.E. 5095 JULIO RAMON RIBEYRO EN EL AA.HH. BOCANEGRA ZONA 1 DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, CON CUI 2592492..	S/1'789,607.12	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
TOTAL		S/. 3'367,128.48	
SISTEMA DE CONTRATACION	SUMA ALZADA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS PARTICIPACIONES		

Que, mediante Informe N° 000115-2024-CAFED/GAJ, de fecha 12 de julio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que resulta PROCEDENTE realizar la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del CAFED correspondiente al año 2024 conforme a lo previsto por el artículo 15° de la Ley, el artículo 6° del Reglamento y los numerales 7.5.1), 7.5.2) y 7.5.3) de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, a fin de incluir los siguientes procedimientos de selección:

N° REFERENCIA PAC	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
22	IOARR-"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO Y COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 154 RAYITO DE LUZ, EN EL CENTRO POBLADO CIUDADELA PACHACUTEC DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", CON CUI 2623197"	S/1'577,521.36	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
23	IOARR-"REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) I.E. 5095 JULIO RAMON RIBEYRO EN EL AA.HH. BOCANEGRA ZONA 1 DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, CON CUI 2592492..	S/1'789,607.12	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
TOTAL		S/. 3'367,128.48	
SISTEMA DE CONTRATACION	SUMA ALZADA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS PARTICIPACIONES		

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional Nº 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Logística.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, a fin de incluir los dos (02) Procedimientos de Selección, conforme se detalla en siguiente cuadro:

N° REFERENCIA PAC	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
22	IOARR-"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO Y COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 154 RAYITO DE LUZ, EN EL CENTRO POBLADO CIUDADELA PACHACUTEC DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", CON CUI 2623197"	S/1'577,521.36	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
23	IOARR-"REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) I.E. 5095 JULIO RAMON RIBEYRO EN EL AA.HH. BOCANEGRA ZONA 1 DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, CON CUI 2592492..	S/1'789,607.12	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
TOTAL		S/. 3'367,128.48	
SISTEMA DE CONTRATACION	SUMA ALZADA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS PARTICIPACIONES		

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Logística la difusión de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y, en el Portal web institucional de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 6° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, la publicación de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Logística, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Aurora Amparo Muguerza Minaya De Guardia
GERENTE GENERAL
CAFED